



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

A LAS CÓRTESES:

El Cardenal Arzobispo de Valladolid y demás Prelados que componen esta provincia eclesiástica, en cumplimiento de un sagrado deber, acuden respetuosamente al Congreso con la peticion de que continúe consignándose en la ley fundamental del Estado que la religion católica apostólica romana, única verdadera, es la que profesa la nacion española y que se prohíbe en su territorio el egercicio de otro cualquiera culto.

Nada á la verdad mas distante del ánimo de los que suscriben que el intentar mezclarse en ninguna de las cuestiones puramente políticas, que por efecto de los graves acontecimientos ocurridos en la nacion, se van á tratar en las Córtes. Como españoles y como prelados desean que á todas ellas se les den soluciones sábias y justas, y asimismo tienen el mayor interés en que cuantas leyes dicte la Representacion Nacional sean dignas de de los mas renombrados legisladores de Castilla, y tan acertadas, vigorosas y estables, como lo requieren la situacion del país y el bienestar de esta magnánima na-

cion, por cuya felicidad y engrandecimiento dirigen sin cesar oraciones al cielo. El fiel desempeño de su sagrado ministerio les pone sin embargo en la precision de ocuparse hoy tan solo de la gravísima y trascendental cuestion religiosa, que en España ha debido estar siempre fuera de toda controversia.

Desgraciadamente no ha sido así. Mas en medio del dolor que los Exponentes sienten al observarlo, les sirve de consuelo ver si logran que las Córtes en su sabiduría resuelvan esa importante cuestion, siguiendo el noble y glorioso ejemplo de las famosas de Cádiz y de las demás que les han sucedido en las delicadas é importantes funciones legislativas. Su profundo discernimiento les hará conocer el poco aprecio que para la buena gobernacion del estado merecen ciertas teorías fascinadoras en su fórmula y en su aplicacion irrealizables; y teniendo presente que los hombres no se hacen libres por un vértigo de la razon, como los esclavos en la antigua Roma por una vuelta ante el Pretor, sabrán resistir la oculta seduccion que envuelve en si la palabra *libertad*, de la que sobre todo en las materias religiosas abusan con frecuencia los que intentan colocar el error á la par de la verdad, á fin de que creciendo y fortificándose aquel con el goce de los derechos que á esta solo corresponden, se le sobreponga despues y le declare cruel guerra ó pérfidamente la esclavice, presindiendo entonces, ó mas bien proscribiendo la misma libertad que al principio con ardor proclamaba.

Las Córtes españolas, no separándose de la senda que

les tiene trazada su historia, impedirán se haga uso de esa arma de mala ley para herir arteramente con ella al catolicismo. Los Señores Diputados conocen que la libertad religiosa ni siquiera puede concebirse en el estado actual de España, como no sea para lograr asemejarla, solo por un empeño pueril impropio de hombres pensadores, á otros países de condiciones y circunstancias muy diversas, ó conseguir ver en ella igualada y confundida la religion verdadera con las falsas para injuriarla y perseguirla. Este al menos seria el resultado que necesariamente habia de producir en una nacion donde todos sus naturales son católicos, con muy cortas excepciones, y aun estas debidas á pasageres alucinamientos, y en que todos quieren que sus hijos conserven la fé, tal como ellos la recibieron de sus padres.

En pueblos donde esto sucede, la libertad religiosa no se establece en beneficio de los mismos, ni para garantizarles ninguna clase de derechos. Por el contrario, con ella se les causa el inmenso mal *moral* de que se prevalgan de esa libertad fanáticos asalariados, como ha sucedido ya en la misma capital de esta provincia, para introducirles religiones falsas, hacerles prosélitos alucinando á ignorantes ó incautos, provocar la lucha entre estos nuevos sectarios y los antiguos adoradores de la verdad, á quienes no pudiendo vencer en el terreno tranquilo de la discusion y de la controversia, se les intimida con todo género de coaccion y de violencia, para ver si logran desembarazarse de adversarios temibles y poder ata-

car á mansalva la religion verdadera. No es de estrañar que así suceda. Con el establecimiento de esa libertad, queda abandonada la sociedad á las seducciones de un impostar ó á los sueños de un visionario, porque se la priva del derecho que para impedirlo hasta por medio de castigo tiene, segun la autoridad de Diderot en sus *Pensamientos filosóficos*, nada sospechosa de parcialidad para los impugnadores de la unidad católica.

Otro mal de no menos consideracion se ocasiona á los pueblos en los que sin necesidad se consiente el ejercicio de las falsas religiones, el imponderable mal *politico* de arrojar en el seno de la sociedad y de las familias la tea incendiaria de la division y del encono, que la espondrían á las desgracias inevitables de las persecuciones y guerras religiosas, que tan desastrosas fueron en Francia, Alemania y otras naciones.

Las Córtes que en esta grave cuestion, como en todas las otras sometidas á su alta deliberacion, se han de mostrar pura y verdaderamente españolas, no serán las que con el establecimiento de la libertad religiosa en esta nacion católica por excelencia atraigan sobre ella el génio terrible de la discordia religiosa, para que donde hace siglos brilla la luz de la fé divina, aparezca, en espresion de un sábio y elocuente escritor, el imponente nublado de las opiniones humanas, que no solo oculta el hermoso brillo de aquella, sino que tambien forma sobre la cabeza de los ciudadanos tempestades, acompañadas del estallido del trueno y no pocas veces del espantoso

estrago del rayo. No : las Córtes no han de querer que por efecto de las disensiones que irremisiblemente ha de suscitar la libertad religiosa, se encuentren las poblaciones de España en la violenta situacion en que se hallaban aquellos dos pueblos de la antigüedad de que habla Juvenal en una de sus *Sátiras*, entre los que desde tiempos muy remotos todo era ódio, indignacion y furor, que como fuego inestinguible los devoraba y consumia, habiéndolo encendido y sirviéndole de pábulo, segun él mismo asegura, el aborrecimiento que cada uno de ellos profesaba á la divinidad del otro, queriendo cada cual que solo fuese adorada la suya en ambas localidades. *Quod numina vicinorum—Odit uterque locus, cum solos credat habendos—Esse Deos, quos ipse colit.*

Asi sucederá necesariamente, si los seguidores de las religiones que se establezcan en España, tienen una firme creencia en su respectiva fé. Cada uno querrá que prevalezca la suya, mirando con horror la de los otros. Es además una ilusion pensar que todos estos despues de orar ante sus propios altares, penetrados de puro y generoso afecto, habian de cumplir los deberes morales, políticos y sociales con abstraccion absoluta de la adhesion á sus creencias religiosas. Recuérdese sino lo que enseña la historia. El judío se presenta en el templo á llenar de maldiciones á los profanos que no forman el pueblo de Dios ni observan las ceremonias del Levítico. El mahometano solo tiene un paraiso para los verdaderos musulmanes y cree digno de execracion ó de desprecio al resto

de los hombres. El luterano insulta al anabaptista y el zuingliano implora con Lutero la maldicion de Dios por toda la eternidad para el que le proponga una reconciliacion con los calvinistas. Calvino declara por los mas profanos é idólatras á los que siguen la doctrina de Lutero, y éste y Enrique VIII se cargan de mútuas execraciones. Todos ellos miran con implacable saña á los católicos, mientras estos á su vez compadecen y oran por esos infelices sectarios, creyendo que el único y esclusivo medio de salvarse es la fé católica y la practica de su catecismo. Con tales elementos reunidos en el país, no habria sinó altercados entre los particulares, disgustos en las familias, disturbios en los pueblos y graves y peligrosos conflictos que comprometerian á cada paso la paz y la tranquilidad del Estado y dificultarian la gobernacion del mismo. Hoy que una opinion política y aun filosófica basta para formar partidos y promover desórdenes, ¿qué sucederá el dia en que los españoles se hallen separados por los sentimientos mas interesantes que pueden afectar el corazon?

Deseosos los que suscriben de librar á la pátria de este grande mal, se dirigieron en 23 de Noviembre del año último al Gobierno provisional, exponiendo respecto á la cuestion religiosa lo que el Congreso se dignará escuchar.

«En España es de absoluta necesidad la conservacion de la unidad católica, que hace siglos tiene la dicha incomparable de poseer. No sería ni justo, ni prudente, ni



político, ni patriótico privarla de ese precioso bien, que tanto le envidian las demás naciones. La misma filosofía, cuando no es del todo ciega, ha visto la necesidad de que sea *una* la religion del Estado. Montesquieu ha dicho sábiamente en el *Espíritu de las leyes* que, «cuando el Estado está satisfecho de una religion, sería una ley civil muy acertada la que no sufra el establecimiento de otra.» Mas antes que Montesquieu lo habia enseñado Platon. «En toda república bien ordenada, dice este distinguido filósofo, el primer cuidado ha de ser restablecer en su territorio *la verdadera religion*, no una falsa, ni fabulosa, y escoger por *cabeza* al que haya sido criado en ella desde su infancia, no á otro. *El verdadero culto* es el apoyo de la república.» De la autoridad de estos dos filósofos, que no pueden ser sospechosos para los mas ardorosos defensores de la libertad religiosa, se desprende naturalmente que aun consultando solo á la recta razon y á las reglas de la política humana, esta libertad no puede tener lugar en España, donde hay una religion muy venerada, que al propio tiempo es la única verdadera. Esta religion es la de Jesucristo tal cual la recibió la iglesia de los Apóstoles, fieles intérpretes de su doctrina, estendida luego por todo el mundo y trasmitada de siglo en siglo hasta nosotros por la enseñanza siempre uniforme de los Pastores, que sin interrupcion les han sucedido bajo la inspeccion y vigilancia del primero de todos que ocupa la silla de Roma y sirve de centro á la *unidad, invariabilidad y perpetuidad* de su doctrina, de su culto y de su régimen.

«Esta religion santa y sublime; conocida en el mundo con el nombre de *católica apostólica romana*, obra perfectísima consumada por Jesucristo y que contiene todas las verdades, preceptos, consejos, medios, promesas y gracias espirituales que el hombre necesita para el logro de su salud eterna, grandioso fin de la religion, es la del pueblo español. Ella no tiene competidora, porque ni tiene ni puede tener igual, ni la luz puede unirse con las tinieblas. Ha sido y necesariamente continuará siendo la religion del Jefe Supremo del Estado, la de los que á su alrededor ejercen cargos oficiales ó tienen parte en la administracion pública, la de todos los ciudadanos, sus hijos y sus nietos.

»Seria injusta una ley que otra cosa estableciera, porque la nacion profesa esa misma religion, creyendo firmemente que es la *única verdadera*. El legislador no puede contrariar esta creencia. Para reconocerla y respetarla en sus leyes, bástale saber que el pueblo tiene por verdadera la religion que profesa y quiera que sea la única que se conserve y se ejerza públicamente en su territorio. Este es juicio de *puro hecho*, que por punto general no puede desatender el legislador prudente, que desea proceder con acierto en materia de tan grande importancia.

«Si además este mismo legislador juzga, como es natural que suceda, que esa religion que el pueblo exclusivamente aprueba, es la mas conveniente para conservarlo en reposo y tranquilidad y que la permission de



otros cultos vendria á turbársela; que con esta tolerancia, que se llama en el dia *libertad religiosa*, se introducirían en él disgustos, divisiones, discordias, guerras civiles, la indiferencia religiosa ó el ateismo, que son las funestas consecuencias que por necesidad produce la pluralidad de cultos, especialmente en los pueblos no habituados á tenerla, obrará con justicia no consintiendo el ejercicio público de ningun otro distinto del que tiene admitido el pueblo, en conformidad á ese juicio que es puramente *político*.

«La doctrina que acaba de esponerse puede con tanta mas seguridad invocarse para defender la unidad católica en España, cuanto que la única excepcion que esa doctrina admite en lo relativo al respeto debido á la religion dominante en un país y á la conveniencia de la intolerancia de otra en sus dominios, ha sido establecida por la misma equidad natural en favor del catolicismo, porque no siendo libre para el hombre dejar de seguir la verdad cuando le es conocida, no es *eleccion* sino *deber* para él, los pueblos y legisladores, cualesquiera que sean sus condiciones y circunstancias, reconocer y someterse á la religion católica, desde el feliz momento en que la conocen, pues que reúne en sí los evidentes caracteres de la verdad.

«Sin faltar á estos principios de justicia, no puede dejar de ser la religion católica la única cuyo público ejercicio se permita en el Estado. Los españoles la veneran y la quieren. Pruebas irrefragables de su inmóvil adhesion á la misma, son sus mártires, sus santos, sus sábios, sus reyes, sus capitanes, sus concilios, sus córtes,

sus catedrales insignes, sus renombradas escuelas, sus famosos monasterios, sus leyes, sus códigos, sus libros, sus museos, sus archivos, sus guerras, sus conquistas, toda su gloriosa historia, y en la actualidad atestiguan esa misma adhesión y amor entrañable á la fé de sus padres, sus costumbres populares, piadosas asociaciones, su desprendimiento para sostener el esplendor del culto, sus oraciones y ofrendas en favor del Papa, el espíritu fervoroso de caridad cristiana que les anima para socorrer al pobre y al desvalido, el dolor que les causa la destrucción de sus templos, que siquiera en consideración al arte debían conservarse, el terror religioso que experimentan al tener noticia de la profanación de las cosas y objetos sagrados, el interés que han mostrado inspirarles la suerte desgraciada de las inofensivas y ejemplares monjas, el amargo desconsuelo con que á muchas de ellas las han visto sacar de sus cláustros, el empeño en fin, con que unos procuran no dejarse seducir por la mala doctrina, y otros en querer conservar á pesar de sus obras el honroso dictado de católicos. ¡Ah! Estos hechos mas elocuentemente que las palabras demostrarán al Gobierno provisional, al futuro Congreso y al mundo todo que la mayoría inmensa de la nación quiere la religión católica, apostólica, romana *¡sola!.... ¡sola!....*

Así se expresaban los que suscriben en su citada exposición. Hechos posteriores han venido á confirmar de un modo evidente la exactitud de sus asertos. Conocidos son de los Señores Diputados los sentimientos de la inmensa mayoría de sus respectivas provincias; los encargos é instrucciones que en lo concerniente á la cues-

tion religiosa recibieron algunos de muchos de sus comitentes antes y despues de las elecciones; las nobles y francas esplicaciones que no pocos de ellos dieron gustosos al presentarse candidatos, los luminosos escritos que en folletos y periódicos se han publicado, y por último, la sorprendente y explicita manifestacion de la verdadera y deliberada voluntad del pueblo español, significada por medio de esas asociaciones católicas, compuestas de honrados y distinguidos ciudadanos y erigidas en todos los lugares de alguna importancia, y por ese número considerable de exposiciones que se han dirigido al Congreso firmadas por millones de personas de todo sexo, condicion y estado pidiendo la conservacion de la unidad católica. Hombres, mugeres, jóvenes, ancianos, letrados, comerciantes, labradores, industriales, artistas, propietarios, empleados, militares, eclesiásticos, seculares, ricos y pobres, de las distintas opiniones políticas se han apresurado á suscribirla en todas partes, menos en aquellas donde las circunstancias especiales de localidad, y el haberse confundido maliciosamente por unos pocos la cuestion religiosa con la política, impidieron hacerlo á muchas personas y aun á pueblos enteros.

En vista de estos hechos notorios, evidentes, innegables, las Córtes se persuadirán de que la nacion española quiere la religion católica, [apostólica romana *sola... sola...* Al quererlo así, lejos de mostrarse atrasada en la carrera de las luces, como pretenden los enemigos de su prosperidad y ventura, acredita obrar sábiamente en un asunto de tan grande y vital interés. Quiere la reli-

gion que profesa *sola... sola...* porque apoyada en la autoridad y enseñanza de la Iglesia católica é ilustrada con el sólido y luminoso estudio de sus dogmas; de su moral, de su filosofía y de su historia, cree firmemente que es la única verdadera y la *sola* con que el Ser Supremo exige ser honrado. La quiere *sola... sola...* porque teniendo esta creencia tan racional como fundada, desea evitar en su territorio á los padres de familia el profundo dolor que necesariamente han de sentir los que participan de esa misma creencia, al ver á su esposa é hijas ir á una congregacion de Luteranos Evangélicos ú otra por el estilo, mientras el marcha con sus hijos al templo católico para cantar con San Atanasio. «El que no guarda en su corazon íntegra é inviolablemente la fé católica, es indudable que perecerá por toda la eternidad.» La quiere *sola... sola...* porque admitiendo como divinos los libros historiales y proféticos del antiguo testamento, sabe las terribles calamidades con que el Señor castigaba á su pueblo cuando admitia templos y cultos erigidos á otro Dios que al de Israel y que no está autorizada para violar estas leyes que reconoce como divinas ni se le ha presentado un nuevo código en que aparezcan derogadas por el mismo Dios. La quiere finalmente *sola... sola...* porque conoce que si en otras naciones ha podido permitirse el ejercicio de distintos cultos, ha sido en virtud de una verdadera é inevitable necesidad, y que no existiendo afortunadamente en sus dominios, no seria en ellos ni lícita ni conveniente la permission, tolerancia, ó libertad religiosa, como en el dia se la llama.

A estas razones incontestables se agregan otras que el legislador tampoco puede desatender. La nacion española sostiene con tanto teson la unidad católica, porque su interesante historia y la de otros países le enseñan que la multitud de religiones en un Estado lo conducen á la irreligion, que es la tendencia del siglo; que dos religiones en el mismo Estado promueven una lucha que no suele terminar sino con la destruccion del Estado ó con la de uno de los partidos religiosos, así como igualmente que esa misma unidad es el medio mas eficaz de consolidar la paz y la tranquilidad de los pueblos, de hacerlos libres, de excitar en ellos toda clase de generosos sentimientos, de hacerles amables las virtudes cívicas morales y conducirlos suave y rápidamente al mayor grado de perfeccion posible, tanto en el órden religioso, como en el político y social. En esta conviccion se fortifica mas y mas cuando observa los medios duros y violentos con que para lograr estos resultados en defecto de la religion, tienen que emplear con los particulares y los pueblos los Estados que no profesan ninguna. Son ateos, y el ateismo político ó del Estado es tan incompatible con los deberes de la sociedad, como el individual lo es con los deberes del hombre.

Las Córtes no pueden prescindir en lo concerniente á la cuestion religiosa, de lo que quiere y desea el pueblo á quien representan y en cuyo nombre forman las leyes. Su propio honor y hasta su conciencia están interesados en no contrariar esos nobles deseos y elevados sentimientos. Respetándolos, lograrán tambien que el importante acto legislativo sobre un asunto de tanta trascen-

dencia, además de la sancion legal que lo hace obligatorio, lleve la todavía mayor que á las leyes sábias y justas dan el acatamiento, el aplauso y la aceptacion general.

No se tema que de resultas de conservarse en los nuevos códigos españoles la unidad católica, nuestra pátria, que en los dias de su mayor fervor religioso supo adquirir un nombre inmortal por el valor, saber é hidalgía de sus hijos, se vea aislada en el mundo, sin comercio, sin relaciones, sin amigos ni aliados en la tierra. Jamás el catolicismo ha traído ese desastroso mal á los pueblos que con sinceridad y con esclusion de otro culto lo han profesado. Otras muy diversas son las causas que producen la decadencia de las naciones. La religion católica no es, ni ha sido nunca incompatible con nada de lo que hace grandes y felices á los pueblos. Díganlo sino la multitud de extrangeros que en todas épocas han residido en España y adquirieron en ella su fortuna bajo el amparo de las leyes y de la proteccion que los particulares sin distincion de clases les dispensaron en el ejercicio de su arte, profesion ú oficio. A ejemplo de estos que con sus caudales llevaron á su país gratos recuerdos del afecto y consideracion que merecieron de los españoles, vengan otros cualquiera que sea la parte del mundo de que procedan. Arriben con toda prosperidad sus naves á nuestros puertos. Condúzcalos la veloz locomotora hasta el centro mismo de la nacion y distribúyanse entre todas las provincias, ciudades y aldeas. Lleven consigo sus familias, sus capitales, sus mercancías y sus industrias. Edifiquen fábricas, abran

almacenes, construyan lujosos y bien surtidos bazares, animen el comercio, mejoren la agricultura, exploten las ricas y abundantes minas del país. Véanse en fin cumplidos los exagerados deseos de los que dejándose llevar en algunas ocasiones mas bien de la apariencia que de la realidad de las cosas, hacen consistir la riqueza y felicidad de la nacion en que resida en ella un número considerable de extranjeros, porque sean cuales fueren las creencias de estos, la religion católica no impedirá, como hasta ahora no lo ha impedido, recibirlos en nuestros brazos, Ella ganará algunos para el cielo por el camino de la dulzura, de la conviccion y del ejemplo. Hará ver en todos la imágen de Dios, la calidad de hombres, los derechos de hermanos para que con esmero se les prodiguen los delicados oficios de la hospitalidad y de la beneficencia. Esto es suficiente para que el Estado se aproveche de los beneficios de la permanencia de los mismos en su territorio, sin que se crea precisado á permitir que en el recinto donde se adora al Dios de la paz y de la verdad, se levante altar contra altar, ni el ejercicio de culto distinto del que practica y aprueba la iglesia católica, ó sea establecer la libertad religiosa que ordinariamente no son los extranjeros formales, laboriosos y activos los que la echan de menos, sino los aventureros, que abandonan sus propio país donde son desfavorablemente conocidos y se introducen en el estraño para ejercer en él traidoramente bajo la obediencia del que les paga, el oficio de propagandistas del error y de corruptores de los pueblos.

Ninguna razon hay por lo tanto para que se introduc-

ca novedad alguna en las leyes que garantizan la unidad católica : conservándolas en toda su fuerza y vigor, las Cortes españolas cumplirán con un deber de justicia y prestarán un gran servicio á la pátria.

Valladolid 13 de Marzo de 1869.

Por sí y espresamente autorizado, en nombre del R. Obispo de Segovia.—Del R. Obispo de Zamora.—Del R. Obispo de Avila.—Del R. Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—Del R. Obispo de Astorga.—*Juan Ignacio Cardenal Moreno*, Arzobispo de Valladolid.

En los periódicos religiosos se lee un Breve de Su Santidad el Papa Pio IX, fechado en Roma el 16 del corriente concediendo indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á los fieles de ambos sexos, que en el dia 11 de Abril del presente año, asistiendo al Santo Sacrificio de la Misa en cualquiera Iglesia ú oratorio y habiéndose confesado y recibido la Santa Comunion con verdadero arrepentimiento de sus pecados, eleven á Dios fervorosas oraciones por la conversion de los pecadores, propagacion de la fé católica y por la paz y el triunfo de la Iglesia Romana. Su Santidad abre los tesoros celestiales de la Iglesia que Dios le ha encargado dispensar accediendo á las súplicas de los fieles en las felicitaciones que se le han dirigido con motivo de ser dicho dia 11 de Abril el quincuagésimo aniversario de su ordenacion de Sacerdote, y dando gracias al Altísimo por el favor de terminar una larga carrera, y poder celebrar el Santo Sacrificio en un solemne jubileo, y declara que dicha indulgencia podra aplicarse por via de sufragio á las almas de los fieles cristianos que han dejado esta vida unidas con Dios en la caridad.

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA.